

Informe secretarial. Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023) al Despacho de la señora juez el proceso ordinario No. **2021-00456**, informando que se allegó constancia de notificación. Sírvase proveer.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

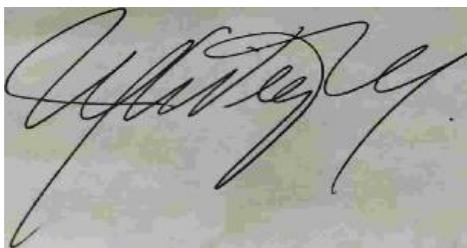
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero del dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa en archivo 06 del expediente digital que se encuentra constancia de notificación de que trata el art. 8 de la Ley 2213 del 2022¹, con destino a la demandada.

No obstante, al hacer la revisión de la misma, se constató que la mentada no contiene el auto admisorio de la demanda, únicamente se acompaña de la providencia que inadmitió y el escrito de subsanación

Por lo anterior y con el fin de preservar las prerrogativas procedimentales de la pasiva, **SE REQUIERE** a la parte **ACTORA** para que proceda a tramitar en debida forma la notificación de que artículo 08 de la Ley 2213 del 2022, o en su defecto las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P., de conformidad con el artículo 41 del C.P.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

¹ **NOTIFICACIONES PERSONALES.** “Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...) Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. (...)”

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

Bogotá D. C. 19/01/2024

Por ESTADO N° 5 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario